



## ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Hostelería Valdelacalzada, SL	EE-0330-05	B06404669	9000	16/10/2004	Actualidad	Felisa Vázquez Salgado, Yamile Calle Arias y M <sup>a</sup> Lucía Figueredo Soares Oliveira
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-2406-07	B10328565	6000	04/04/2007	Actualidad	Eduardo Ricardo Andrés Nieto
Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL	EE-2876-07	B10328565	6000	11/05/2007	Actualidad	Pedro Antonio Ramos Arjona
Juan José López Moreno	EE-3208-07	09183679D	7500	10/07/2007	Actualidad	Pedro Gil Domínguez
Juan José López Moreno	EE-3209-07	09183679D	7500	10/07/2007	Actualidad	Manuel Pérez Rodríguez

Mérida, a 6 de julio de 2011 (EE-0330-05), Mérida a 5 de julio de 2011 (EE-2406-07, EE-2876-07), Mérida a 2 de junio de 2011 (EE-3208-07, EE-3209-07). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-1963-07. (2011083320)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de rectificación de error aritmético, al interesado Monprint, SL, relativa al expediente EE-1963-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 04/05/2011:

**"RESOLUCIÓN**

Rectificar el error cometido en el acuerdo de incoación del procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Monprint, SL por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores, en los siguientes términos:

Donde dice: Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Monprint, SL, por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores por importe de 132.000 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.



Debe Decir: Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Monprint, SL, por la contratación por tiempo indefinido de 19 trabajadores, por importe de 133.500 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0158-08. (2011083321)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Instalaciones Integrales de Edificios, SLL, relativa al expediente EE-0158-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 01/02/2011:

**"RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de la empresa Instalaciones Integrales de Edificios, SLL, de la obligación de mantener el nivel de empleo de trabajadores fijos durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, por un importe total de 8.870,96 euros,